



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS

ADENDA N° 2 AL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

Entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por la Señora MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE, Abg. Jimena Latorre, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA" y el ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS, representado en este acto por su PRESIDENTE, Ing. Adriano Álvaro Borús, por la otra, en adelante "ORSEP", denominadas conjuntamente como las "PARTES", convienen celebrar la presente Adenda N° 2 al Acta Complementaria N°1 de fecha 18 de mayo de 2018 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA:

CONSIDERANDO:

Que entre LA PROVINCIA y EL ORSEP se ha celebrado el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, de fecha 16 de agosto de 2016, con el denominado en ese entonces, "MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA" de la Provincia de Mendoza, actualmente "MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE".

Que el objetivo de dicho CONVENIO MARCO fue formalizar la intención de las PARTES de trabajar conjuntamente en el desarrollo y aplicación de criterios, técnicas y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de prácticas de la Seguridad de Presas, dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza.

Que la Cláusula Segunda del CONVENIO MARCO establece que los acuerdos específicos a los que arriben las partes para el trabajo conjunto de los distintos temas deben formalizarse mediante Actas Complementarias a dicho Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAZAN
JEFE DIVISION
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGIA Y MINERIA

MIN DE
ENERGÍA Y
AMBIENTE
Sec. General
D. Administración

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA
Y AMBIENTE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Anexo

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Que LA PROVINCIA y EL ORSEP han celebrado el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 con fecha 18 de mayo de 2018, con el objeto de designar como referente en materia de Seguridad de Presas al ORSEP, en el Aprovechamiento Integral del Río Mendoza – Proyecto Potrerillos, para que establezca criterios, técnicas y procedimientos de Seguridad de Presas similares a los que se están aplicando en la mayoría de las presas fiscalizadas por EL ORSEP en el país, y designar como representante de la Provincia en todo lo que tiene que ver con la aplicación y ejecución de esa ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 a la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

Que la mencionada ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 ha sido ratificada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA mediante Decreto N° 1568 de fecha 20 de septiembre de 2018.

Que LA PROVINCIA y EL ORSEP han celebrado la ADENDA N° 1 al ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 con fecha 21 de setiembre de 2021, con el objeto de actualizar la Cláusula séptima del Acta Complementaria N°1 "Costo y Forma de Pago".

Que la mencionada ADENDA N° 1 al ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 ha sido ratificada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA mediante Decreto N° 1574 de fecha 7 de octubre de 2021. (Publicada en el Boletín Oficial el 18 de noviembre de 2021)

Que mediante la Cláusula Primera de dicha ADENDA N° 1 al ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, se estableció que: "Las PARTES, de común acuerdo, establecen que para las actividades indicadas en el punto a) de la Cláusula Tercera, LA PROVINCIA abonará al ORSEP por única vez, un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000). Perfeccionado el pago, el ORSEP realizará las inspecciones correspondientes y presentará a LA PROVINCIA el análisis y los informes detallados en el punto a) de la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N°1, todo ello en el plazo de 10 días contados a partir de la ratificación de la presente por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISION
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGIA Y MINERIA.

MIN DE
ENERGÍA Y
AMBIENTE
Sec. General
D. Administración

2

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA
Y AMBIENTE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Anexo

MARIA ALELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Para las actividades indicadas en el punto b) de la Cláusula Tercera, LA PROVINCIA abonará al ORSEP, mientras el Acta Complementaria N° 1 se encuentre vigente, un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) reajutable de común acuerdo. Este monto mensual será pagadero en cuotas trimestrales que serán abonadas a trimestre vencido, contra la presentación y aceptación por parte de LA PROVINCIA de los documentos que como alcance de las obligaciones a la luz de este acuerdo, el ORSEP deba ejecutar según lo detallado en el punto b) de la Cláusula Tercera."

Que como consecuencia de ello y atento al tiempo transcurrido, se presta necesario regularizar lo pautado oportunamente con relación a las actividades, los plazos y los pagos pactados, a fin de ejecutar las obligaciones que emanan del Convenio Marco y el Acta Complementaria N° 1 que goza de plena vigencia.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, las "PARTES" convienen lo siguiente:

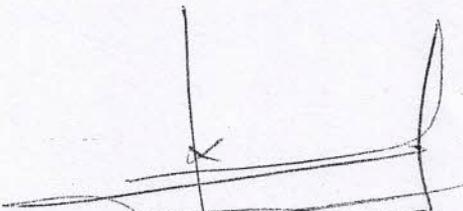
CLÁUSULA PRIMERA – La Cláusula Séptima del Acta Complementaria N°1 - "Costo y Forma de Pago" quedará redactada de la siguiente forma:

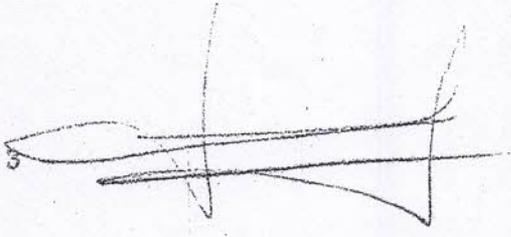
"Las PARTES, de común acuerdo, establecen que para las actividades indicadas en el punto b) de la Cláusula Tercera, LA PROVINCIA abonará al ORSEP, mientras el Acta Complementaria N° 1 se encuentre vigente, un monto mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$1.660.000) reajutable de común acuerdo. Este monto mensual será pagadero en cuotas trimestrales que serán abonadas a trimestre vencido, contra la presentación y aceptación por parte de LA PROVINCIA de los documentos que, como alcance de las obligaciones a la luz de este acuerdo, el ORSEP deba ejecutar según lo detallado en el punto b) de la Cláusula Tercera.

Los montos mencionados deberán depositarse en la cuenta del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP) CUIT N° 30-67275731-9

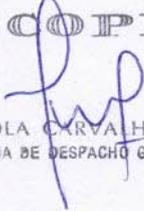
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISION
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGIA Y MINERIA

MIN DE
ENERGÍA Y
AMBIENTE
Sec. General
D. Administración


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA
Y AMBIENTE




Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Anexo

del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cuenta Corriente en Pesos N° 0000280264, CBU N° 0110599520000002802646."

CLÁUSULA SEGUNDA – Domicilios especiales: Para todos los efectos de la presente adenda, las PARTES constituyen domicilio especial para todas las notificaciones que se realicen a partir de la firma de la presente en:

- El ORSEP en Avenida Rivadavia 1906, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en presidencia@orsep.gob.ar.
- LA PROVINCIA en Avenida Peltier 351, Octavo Piso de la Ciudad de Mendoza y domicilio electrónico en parodriguez@mendoza.gov.ar.

CLÁUSULA TERCERA: Las cláusulas acordadas por las "PARTES" en el Acta Complementaria N° 1 mantienen su plena vigencia, salvo las que se modifican expresamente la presente Adenda modifica.

En prueba de conformidad de los términos de la presente, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los dos días del mes de septiembre del año 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISION
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGIA Y MINERIA

Ing. ADRIANO A. BORÚS
Presidente O.R.S.E.P.

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE

MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Sec. General
D. Administración

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA
Y AMBIENTE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVACHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL